

ACUICULTURA CONTINENTAL

(LÍNEA 412)

PLAN 2025



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	24/03/2025	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	4
- Gestiones anteriores a la contratación	6
- Especies asegurables	7
- Período de suscripción y ámbito de aplicación	7
- Período de modificaciones	8
- Objeto del seguro.....	9
- Posibilidad de contratación	10
- Conceptos que figuran en los módulos	11
- Módulos de contratación	10
- Datos del asegurado	11
- Subvenciones ENESA.	12
- Subvenciones Comunidades Autónomas.	12
- Datos fijos de las explotaciones por tipo de capital	14
- Datos variables por tipo de capital	17
- Bonificaciones/recargos	20
- Pago.....	20
- Siniestros	22
- Designación de beneficiario	22
Anexo I Procedimiento de aplicación precios especiales RyD.	34
Anexo II Cambios de titularidad.....	39
Anexo III Documentación anterior a la contratación	40



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Garantía vida
- **Para la especie 02 esturión y sus híbridos:**
 - Incremento de los valores de aseguramiento. Se establece un valor diferenciado para la producción ecológica.
 - Definición de nuevos tipos de animales:
 - Se incluye un nuevo tipo de animal
 - 012 reproductora con identificación electrónica individual
 - Se actualiza el literal según detalle:
 - 007 esturión alevín y juvenil pasa a denominarse 007 **esturión alevín**
 - 009 esturión machos pasa a denominarse 009 **esturión juvenil, engorde y machos.**

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

- Garantía RyD

Precios RyD

Se modifican precios en las comunidades autónomas de:

- Aragón, Asturias, Baleares (Mallorca y Menorca) Canarias, Cataluña, La Rioja y comunidad Valenciana.

Con el fin de facilitar la gestión:

- Los apartados de precios vida y precios RyD, se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



Les recordamos que como en el plan anterior, se mantiene la gestión de RyD en el ámbito de Mallorca:

Gestión de RyD Mallorca:

Por exigencias normativas de la administración competente en la gestión de residuos de esta Comunidad Autónoma, se requiere que, **al menos 10 días antes de contratar el seguro**, los ganaderos estén dados de alta como productores de residuos de origen animal en el Registro de producción y gestión de residuos de las Islas Baleares. Para ello, los ganaderos interesados, deberán autorizar al servicio de Sanidad y Bienestar animal para que gestione su alta ante residuos, mediante una comunicación dirigida al siguiente correo corporativo: ramaderia@dgagric.caib.es.

Es importante que antes de realizar la contratación, se compruebe si el ganadero está dado de alta con una antelación mínima de 10 días como productor de residuos de origen animal (cód. LER 020102) en el siguiente enlace:

[Registre Producció i Gestió de Residus](#)

Si una vez contratada la póliza, Agroseguro comprueba que no cumplen los criterios establecidos por la Consejería, indicados anteriormente, procederemos a dejar la póliza sin efecto, procediendo a la devolución de la prima.

A continuación, detallamos cómo se va a realizar la gestión, tanto de recepción de avisos de retirada, como la propia eliminación de los animales, ya que algunos procesos se van a realizar de forma diferente en función del tamaño del animal.

Se considerarán dos tipos de animales: los cadáveres de animales de pequeña envergadura serán: crías de ovino-caprino y porcino hasta los cuatro meses, aves y conejos. El resto de los cadáveres de animales serán considerados de gran envergadura (porcino y ovino-caprino mayor de cuatro meses, y todos los bovinos y equinos).

El motivo de dicha particularidad obedece a las limitaciones actuales para la eliminación de estos residuos en las instalaciones existentes en la isla. Es únicamente viable la incineración de los de pequeña envergadura, debiéndose eliminar los de gran envergadura mediante enterramiento en celda específica. Así:

- Los animales de gran envergadura se procesarán en la celda gestionada por EMAYA, empresa pública municipal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca encargada de gestionar servicios públicos relativos a ciclo integral del agua, gestión de residuos y limpieza y energía y movilidad.
- Los animales de pequeña envergadura se van a procesar en la incineradora de TIRME, empresa concesionaria del servicio público Insular de tratamiento de residuos urbanos y asimilables de Mallorca. **Para poder retirar estos animales, las explotaciones deberán disponer de contenedor.**

La recogida de los animales muertos se realizará de forma separada en función del tamaño. Para ello, los asegurados deberán separar los cadáveres de los animales de gran envergadura del resto, en contenedores o lugares de recogida distintos.

Los avisos para la retirada de los animales muertos únicamente se pueden efectuar por vía telefónica. Los números de contacto para solicitar la retirada son los siguientes: 91 038 74 38 o 692 66 93 00



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

- **GESTIONES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN**

Pre - presupuesto	
Servicio web de cálculo	AVISO: Sin vinculación al no tener inspección

Documentación anterior	
Cuestionario Justificante 200 €	Escaneado correo electrónico
Colectivo Condiciones especiales Condiciones generales	Conducto habitual
Inspección	Informe favorable del buzo
Coeficiente	Incluir en tabla

Presupuestos y póliza	
Presupuestos reales SW cálculo Validación	SW validación
Plan provisional de cría	Se graba en la página web
Contratación	Conducto habitual (SW/FTP)



IMPORTANTE

- En el caso de tener póliza de la Línea 415 Retirada y Destrucción en vigor, y se desee asegurar la retirada como garantía adicional de la Línea de Vida, se debe contratar la Línea de Vida sin esta garantía y al vencimiento de la Línea 415 solicitar su inclusión.
- En caso de que el seguro de la Línea 415 se haya contratado como renovable deberán solicitar la rescisión del mismo antes de su vencimiento.
- En ningún caso se dará de baja la Línea 415 Retirada y Destrucción, para incluirlo en una póliza de vida.

○ ESPECIES ASEGURABLES

Especies
001 Truchas
002 Esturión e Híbridos

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Especies	Tipo de capital	Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
		Inicio	Final	
001 Truchas 002 Esturión e híbridos	27 Biomasa 28 Peces adquisición	01/06/2025	31/05/2026	01/06/2026
001 Truchas 002 Esturión e híbridos	015 RyD 016 RyD peces engorde			



○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Tipo de capital	Ámbito de aplicación	
027 Biomasa 028 Peces adquisición	El ámbito se extenderá a todas las explotaciones de piscicultura industriales instaladas en aguas continentales destinados a la producción de trucha y/o esturión, que estén ubicadas en el territorio nacional y que dispongan del pertinente Título de Concesión de Agua, otorgado por la Cuenca Hidrográfica correspondiente.	
Tipo de capital	Ámbito de aplicación	
015 RYD Animales 016 RYD Peces engorde	Comunidades autónomas	
	ANDALUCIA ARAGÓN ASTURIAS BALEARES (Mallorca y Menorca) CANARIAS CANTABRIA CASTILLA-LA MANCHA CASTILLA-LEÓN	CATALUÑA EXTREMADURA GALICIA LA RIOJA MADRID MURCIA NAVARRA VALENCIA

○ **PERÍODO DE MODIFICACIONES**

GARANTÍA DE VIDA

Tipos de capital: 027 Biomasa y 028 Peces de adquisición	
Documento de modificación	
Alta de nuevos animales	Plazos
Cuando se dé alguno de estos supuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría. • Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza. Para ello, se grabará en la web de Agroseguro el Plan Provisional Anual de Cría de estas nuevas unidades hasta el vencimiento de la póliza, se emitirá el recibo de prima que corresponda por estas nuevas explotaciones y se pagará la prima por el período correspondiente desde la entrada en vigor de estas explotaciones hasta el vencimiento de la póliza.	Durante la vigencia del seguro
Alta de nuevas explotaciones Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, en el apartado "Gestiones anteriores a la contratación", para poder realizar la inspección pertinente y asignarle el coeficiente a aplicar en la prima. La tramitación se realizará según se especifica en el apartado anterior.	
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación y el vencimiento de la póliza.	



GARANTÍA DE RYD

Tipos de capital: 015 Retirada y destrucción animales y 016 RyD peces engorde	
Documento de modificación	
Alta/baja de animales en la explotación	Plazos
<p>En caso de que a lo largo de la vida del contrato la explotación aumentase o disminuyese el censo habitual de su ciclo productivo, el asegurado deberá remitir a Agroseguro en su domicilio social, C/ Gobelos 23, 28023 Madrid, el documento de Modificación del Capital asegurado.</p> <p>Si por parte de Agroseguro se solicitara documentación que avale el cambio, el asegurado estará obligado a facilitársela.</p> <p>En caso de que hubiera alguna discrepancia, se mantendrá en la póliza el censo más alto.</p>	Durante la vigencia del seguro
Condiciones	
<p>La gestión de las bajas se justificará mediante las guías de origen y sanidad pecuaria o la documentación oficial que evidencie el destino de los animales que causan baja en la explotación y será necesario acreditar el censo que queda en la explotación. En caso de que hubiera discrepancia, se mantendrá en la póliza el censo más alto.</p> <p>Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación de alta o baja de animales y el vencimiento de la póliza.</p>	

○ OBJETO DEL SEGURO

GARANTÍA BÁSICA

Régimen	Riesgos cubiertos
002 Tanques 003 Hatchery/Nursery	<p>Acontecimientos meteorológicos excepcionales: Viento huracanado y resto de adversidades climáticas inundación, avenida o riada rayo, incendio o explotación contaminación química blooms o proliferación de microorganismos falta de suministro de agua</p>

GARANTÍAS ADICIONALES - A NIVEL DE EXPLOTACIÓN (DETALLE)

Régimen	Especies	Garantía adicional
002 Tanques 003 Hatchery/Nursery	001 Truchas (1) 002 Esturión e Híbridos	Enfermedades
	001 Truchas (1) 002 Esturión e Híbridos	Retirada y destrucción

(1) A excepción de las huevas embrionadas que no tendrán cobertura para estas Garantías.

IMPORTANTE

El asegurado podrá elegir en una misma declaración de seguro distintas garantías adicionales para cada una de las explotaciones (código REGA) de las que sea titular, salvo en el caso de la Retirada y Destrucción, que si es elegida, lo será en toda la póliza.



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

A efectos del seguro se consideran clases distintas cada uno de los regímenes:

Clases de explotación
CLASE I: Tanques
CLASE II: Hatchery/Nursery

Si se decide asegurar una de sus explotaciones, queda obligado a asegurar todas las de la misma Clase que posee en el ámbito de aplicación de este seguro, en una **única póliza**

No podrán suscribir esta línea las Explotaciones de:

- Centros destinados a investigación o experimentación.

Es asegurable, toda explotación que disponga de la concesión administrativa correspondiente, y figure inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Condición especial 8ª:

○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Garantías	Básica	Se cubren los daños ocasionados en los animales por los riesgos cubiertos para esta garantía.
	Adicionales	Para complementar la garantía básica, se podrán asegurar las garantías adicionales, cuyos riesgos cubiertos se podrán elegir en función de lo estipulado en el Anexo I de las condiciones especiales.
Especies	<ul style="list-style-type: none"> • Trucha • Esturión e Híbridos 	
Régimen asegurable	<ul style="list-style-type: none"> • Tanques • Hatchery/Nursery 	
Riesgos cubiertos (1)	Garantía básica	Viento huracanado, Contaminación química, Blooms, Inundaciones, Falta suministro agua y resto adversidades climáticas
	Garantías adicionales	Enfermedades RyD
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos	
Capital garantizado	100% Pacto expreso primer riesgo	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización	
Franquicia	Parte del daño que queda a cargo del asegurado	
Cálculo indemnización	Forma de calcular la indemnización	

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

I.1. GARANTÍA BÁSICA

Se detallan las garantías adicionales y coberturas elegibles

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Garantía Básica	Trucha, esturión	Todos	Viento huracanado, Contaminación química, Blooms, Inundaciones, Falta suministro agua, Resto adversidades climáticas	100%	100% / Pacto expreso primer riesgo	Por explotación o por agrupación de unidades de producción (según condiciones especiales)	Según condiciones	Según condiciones

I.2. GARANTÍAS ADICIONALES

	Especie	Régimen	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
1	Trucha, esturión	Todos	Enfermedades	100%	100%/Pacto expreso primer riesgo	Por explotación o por agrupación de unidades de producción (según C.E.)	Según condiciones	Según condiciones
2	Trucha, esturión	Todos	Retirada y destrucción / Enterramiento autorizado		100%	Precios gestoras/compensación contra factura: lo mayor entre 600€ o el 20% del capital asegurado	No aplica	No aplica

○ **DATOS DEL ASEGURADO**

Podrá ser el titular del seguro quién figure en el REGA como titular del código de la explotación o de una subexplotación de ese código REGA. Igualmente podrá ser titular de la póliza toda aquella persona, física o jurídica, que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado de dicho código REGA.

El titular del seguro deberá notificar a la autoridad competente del REGA de su comunidad autónoma, cuantos cambios o modificaciones fuesen necesarios para una correcta identificación de la explotación, titular y bienes asegurables.

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

GARANTÍA DE VIDA

Código	Línea	% Subvención base	% Subv.base Canarias	% Subvención por financiación SAECA
412	Acuicultura continental	25	25	1

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

GARANTÍA DE RyD

Será de aplicación lo estipulado para este Plan en el seguro de **Retirada y Destrucción** (cód. 415).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



Datos fijos a nivel de póliza	
Modalidad de Seguro	“R” SEGURO RENOVABLE
	“N” SEGURO NO RENOVABLE

Datos fijos explotaciones			
Código Rega	Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y, por consiguiente, deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza,		
	Se consideran explotaciones diferentes aquellas que tengan distinto Código REGA, Subexplotación, Especie y/o distinto Régimen. Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA. En caso de no estar incluido en la base de datos y sí se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las condiciones especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: librodeexplotacion@agroseguro.es		
Cuenca Hidrográfica	001 Cuenca del Norte 002 Cuenca del Duero 003 Cuenca del Tajo 004 Cuenca del Guadiana 005 Cuenca del Guadalquivir 006 Cuenca del Sur	007 Cuenca del Segura 008 Cuenca del Júcar 009 Cuenca del Ebro 010 Cuenca del Pirineo Oriental 011 Cuenca de Baleares 012 Cuenca de Canarias	
Subexplotación (1)	Identificación de la explotación.		
N.º Medio de Animales	Tipo de capital 028 Peces Adquisición	Se indicará el número medio de peces por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	
Biomasa Media	Tipo de capital 027 Biomasa	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de Animal. Que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	
N.º de Animales	Tipo de capital 015 RyD	Se indicará el número de peces que se producen anualmente en las explotaciones	
Capacidad Productiva	Tipo de capital 016 RyD Peces Engorde	Se declarará la producción anual en kg.	
Precio	Tipos de capital 027 Biomasa 028 Peces Adquisición	Pueden elegir precio a asegurar entre el mínimo y el máximo establecido por ENESA.	
	Tipos de capital (2) 015 RyD 016 RyD Peces Engorde	El precio a efectos del seguro es único, correspondiente al máximo establecido por ENESA.	
	Tipo de capital	015 RyD 028 Peces Adquisición	€/animal
		016 RyD Peces Engorde 027 Biomasa	€/kg.

(1) Las subexplotaciones que se incluyan en un mismo código REGA se numerarán de forma secuencial empezando por el 1. En el caso que solo exista una, se numerará con 1.

(2) Se podrán pactar precios, para lo cual se marcará la casilla correspondiente a Condiciones Particulares de acuerdo con el motivo o gestor de la negociación:

- 1 Pacto expreso de precio
- 2 ADS
- 3 Cooperativa/Asociación

En póliza se indicará el Precio de Retirada Pactado. El precio a efectos del seguro será el resultado de multiplicar el precio de retirada pactado por los pesos de referencia, establecidos por ENESA. Se ha establecido un procedimiento de aplicación y un documento de cumplimentación, que podrán encontrar en el apartado correspondiente de esta norma (Anexo I). Así mismo este documento se encuentra publicado en nuestra página web mediante la siguiente ruta: Atención al cliente/Condiciones Particulares seguro RyD.



○ DATOS FIJOS DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL
GARANTÍA DE VIDA

Especie: 001 Truchas					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 028 Peces adquisición		Tipo de capital 027 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	N.º de animales a declarar	Tipo de animal (2)	Biomasa media a declarar
002 Tanques	001 Todas	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg	Se indicará el número medio de Peces por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web
		006 Adquisición huevas embrionadas		-----	



Especie: 001 Truchas						
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 028 Peces adquisición		Tipo de capital 027 Biomasa		
		Tipo de animal (1)	N.º de animales a declarar	Tipo de animal (2)	Biomasa media a declarar	
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg 029 Prerreproductoras	Se indicará el número medio de Peces por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg 029 Prerreproductoras	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	
		005 Reproductores		-----		No se declara
		006 Adquisición huevas embrionadas 010 Producción huevas embrionadas		-----		No se declara

Especie: 002 Esturión e híbridos					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 028 Peces adquisición		Tipo de capital 027 Biomasa	
		Tipo de animal	N.º de animales a declarar	Tipo de animal	Biomasa media a declarar
002 Tanques 003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	-----	No se declara	007 Esturión alevín 008 Esturión hembras 009 Esturión juvenil y machos 012 Reproductora con identificación electrónica individual	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web



GARANTÍA ADICIONAL RYD

Especie: 001 Truchas					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 015 RyD		Tipo de capital 016 RyD Peces engorde	
		Tipo de animal (1)	N.º de animales a declarar	Tipo de animal (2)	Capacidad productiva
002 Tanques	001 Todas	020 Cría RyD (3)	Se indicará el número de peces que se produzcan anualmente en las explotaciones	021 Engorde RyD (3)	Se declarará la producción anual en kgs
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	020 Cría RyD (3)		021 Engorde RyD (3)	

Especie: 002 Esturión e híbridos					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 015 RyD		Tipo de capital 016 RyD Peces engorde	
		Tipo de animal (1)	N.º de animales a declarar	Tipo de animal (2)	Capacidad productiva
002 Tanques	001 Todas	-----	No se declara	021 Engorde RyD	Se declarará la producción anual en kgs
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	020 Cría RyD (3)	Se indicará el número de peces que se produzcan anualmente en las explotaciones	021 Engorde RyD (3)	

(1) El Tipo de animal 020 Cría RyD, se declarará en póliza en unidades de millar. (N.º de peces anuales/1.000)

(2) El Tipo de animal 021 Engorde RyD, se declarará en póliza en kg. En caso de tener la información en Toneladas, se deberá convertir en kg. (Tn x 1.000)

(3) No es obligatorio asegurar los dos tipos de capital, se asegurarán en función de las explotaciones



○ DATOS VARIABLES DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL

GARANTÍA DE VIDA

Especie: 001 Truchas					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 28 Peces adquisición		Tipo de capital 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables	Tipo de animal	Datos variables
			Sistema de producción		Sistema de producción
002 Tanques	001 Todas	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg	No tiene	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg	001 Ecológico 002 Tradicional
		006 Adquisición huevos embrionadas		----	No tiene
003 Hatchery/ Nursery	001 Todas	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg 029 Prerreproductores	No tiene	011 Alevín de 2 a 6 cm 016 Alevín de 7 a 11 cm 023 Alevín a partir de 12 cm 024 Trucha de 50 a 100 gr 025 Trucha de 100 a 150 gr 026 Trucha de 150 a 200 gr 027 Trucha de 200gr a 1kg 028 Trucha a partir de 1kg 029 Prerreproductores	001 Ecológico 002 Tradicional
		005 Reproductores		----	No tiene
		006 Adquisición huevos embrionadas 010 Producción huevos embrionadas		----	No tiene



Especie:					
002 Esturión e híbridos					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital 28 Peces adquisición		Tipo de capital 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables	Tipo de animal	Datos variables
			Sistema de producción		Sistema de producción
002 Tanques 003 Hatchery/Nursery	001 Todas	-----	No tiene	007 Esturión alevín 008 Esturión hembras 009 Esturión juvenil y machos 012 Reproductora con identificación electrónica individual	001 Ecológico 002 Tradicional



GARANTÍA ADICIONAL RYD

Especie	Datos variables - Tipos de capital: 015 RyD y 016 RyD Peces engorde			
	Gestora (1)	Condiciones particulares (3)	Precio retirada pactado	Sistema de almacenamiento
001 Truchas 002 Esturión e Híbridos	MURCIA 022 Grasas Martínez González S.L 030 Conlopar S.L.U. (2)	001 Pacto Expreso Precio 002 ADS 003 Cooperativas/Asociaciones	Sí existen Condiciones Particulares, se deberá indicar en cada explotación sobre la que se ha negociado precio	CATALUÑA 001 Sin sistema de almacenamiento 002 Congeladores/Refrigeradores (4)

GESTORA

- (1) No se podrá modificar esta elección durante la vigencia del seguro.**
- (2) Murcia:** Los asegurados que elijan la gestora CONLOPAR, deberán disponer de contenedores con las siguientes características. Deben tener un chasis basculante incorporado. La capacidad y medidas podrán ser:
- 440 lts. con medidas 1100 x 662 x 675 mm
 - 950 lts. con medidas 1700 x 1100 x 800 mm

CONDICIONES PARTICULARES

- (3)** Se podrán pactar Condiciones Particulares de precios.

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

- (4) CATALUÑA:** Podrán aplicarse el precio de Congeladores/Refrigeradores aquellos ganaderos que existen en la Base de Datos de Generalitat de Catalunya, de disponibilidad en la explotación de contenedores/refrigeradores/congeladores, con una capacidad adecuada al tamaño de la explotación.



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

I. GARANTÍA BÁSICA (Vida):

- Se aplicará a los asegurados o a su explotación una bonificación o recargo, en la cuantía y con los requisitos establecidos en la condición especial 14ª.

II. GARANTÍAS ADICIONALES (RyD y Vida):

- Se aplicará a los asegurados o a su explotación una bonificación o recargo, en la cuantía y con los requisitos establecidos en la condición especial 14ª.

III. CAMBIO TITULAR EXPLOTACIÓN:

- Cuando se incorpore a la declaración una explotación asegurada anteriormente por otro titular, será de aplicación bonificación o recargo, según los requisitos establecidos en la Condición Especial 14ª.
- La operativa en la gestión, se puede consultar en el apartado específico de esta norma "Cambios de Titularidad"

En la página web de Agroseguro, (Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos), se puede consultar la medida asignada en los dos últimos planes por el N.I.F. del asegurado.

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes, según la modalidad de seguro elegida por el asegurado:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono	
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro.	
FRACCIONADO (1)	Elegible	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
		Fraccionamiento en dos pagos	La segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
		Fraccionamiento en cuatro pagos	Las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno de estos pagos no superará el 30%.	Se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor	S - Domiciliado solo las regularizaciones	

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)



El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

Modalidad	Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
Renovable	SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO			Elegible	Asegurado
				Tomador	
Otros					
No renovable	SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO	S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
		T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones		Tomador	
		Otros			
N - Transferencia		NO (1)			

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.

- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.



○ SINIESTROS

GARANTÍA DE VIDA

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro (departamento de siniestros), en el plazo de 24 horas, desde su conocimiento.

La declaración de siniestro contendrá los datos identificativos de la póliza, un teléfono de contacto, así como la fecha y causas del siniestro.

En caso de siniestro por enfermedad, además:

El asegurado estará obligado a observar las medidas profilácticas necesarias para evitar su repetición o agravamiento.

(Ver Condición Especial 21ª)

GARANTÍA DE RYD

En el caso de que el animal asegurado muera, el tomador del seguro, asegurado o beneficiario deberá comunicarlo a Agroseguro o a la Gestora correspondiente de su territorio, mediante comunicación telefónica ☎ 91 038 74 48 o 692 66 94 44 o a través de la web

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Para la “Garantía Adicional de RYD”, se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- En la página web de Agroseguro: www.agroseguro.es
 - En la ruta: Atención al cliente/Avisos de retirada
 - En la ruta: Área de clientes/Avisos de retirada (Previa solicitud de alta de usuario)
- APP
 - Agroseguro RyD

RyD MALLORCA

La recogida de los animales muertos se realizará de forma separada en función del tamaño. Para ello, los asegurados deberán separar los cadáveres de los animales de gran envergadura del resto, en contenedores o lugares de recogida distintos.

Los avisos para la retirada de los animales muertos **únicamente se pueden efectuar por vía telefónica**. Los números de contacto para solicitar la retirada son los siguientes: 91 038 74 38 o 692 66 93 00



**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO
(SOLO GARANTÍA DE VIDA)**

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C.Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> El <input style="width: 50px;" type="text"/> % de la indemnización. <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> El importe fijo de <input style="width: 50px;" type="text"/> €: <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: <input style="width: 100px;" type="text"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: <input style="width: 100px;" type="text"/>

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PRECIOS ESPECIALES SEGUROS RYD – PLAN 2025

Para el Plan 2025 está previsto que se puedan pactar condiciones particulares de precios por diversos motivos: el gran tamaño de las explotaciones o concentración de las mismas (pertenencia a ADS), sistema de hidrólisis, etc. Para ello se establece un procedimiento regulador que incluye los pasos a seguir en estos casos.

- **Formalización de documento de Condiciones Particulares**

Se incluye el modelo que posibilita, a la explotación asegurada, la aplicación de un precio inferior al máximo establecido en una determinada Comunidad Autónoma, previo pacto expreso entre el ganadero interesado y la Gestora correspondiente.

En la declaración de seguro, en el concepto “Condiciones Particulares”, se indicará el código correspondiente, en función del motivo o de quién realiza las negociaciones para el pacto de precios:

- Pacto expreso de precio
- ADS
- Cooperativa/Asociación

Igualmente, en el documento de condiciones particulares se relacionarán los NIF, nombre, código REGA y especies de las explotaciones afectadas, a la vez que el precio de recogida pactado.

Se dará un precio por explotación y especie, pudiendo convivir diferentes precios en la misma póliza.

El precio de retirada pactado deberá tener como máximo 4 decimales (€/kilo). Será de aplicación para pólizas del Plan 2025.

Firma: El documento de condiciones particulares debe ser firmado por las dos partes:

- El Ganadero (en caso de persona jurídica el representante legal) o el representante legal de la ADS, Cooperativa o Asociación, con su Nombre, NIF y sello (en caso de persona jurídica)
- El representante legal de la Empresa Gestora, con su Nombre, NIF y sello de la Empresa.

No firma el Tomador; cada ganadero puede contratar con la Entidad que desee, aunque el pacto de precio con la Gestora lo haya efectuado una ADS, por ejemplo.

El pacto se firma quedándose un original el asegurado, otro original la gestora y el original escaneado debe enviarse a Agroseguro mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pactodeprecioryd@agroseguro.es

Se admitiría una única negociación de precio por póliza en el Plan 2025.

La información del precio pactado estará disponible para las Entidades Aseguradoras integradas en el cuadro de Coaseguro del plan 2025 mediante el Servicio Web de precios.

- **Si el pacto y firma de la Condiciones Particulares es anterior a la formalización de la póliza:**

Con el documento de condiciones particulares y la póliza de seguro cumplimentada se procederá a su pago y se remitirá a la Central de Agroseguro.

Para calcular los Valores Unitarios de aseguramiento, se deberán tener en cuenta los pesos de subproducto de referencia indicados en la norma de contratación.

Una vez validada por Producción se emite la póliza. La aplicación de los nuevos precios acordados comienza una vez que se emite la póliza.



- ***Si el pacto y firma de la Condiciones Particulares es posterior a la formalización de la póliza:***

Si estas condiciones particulares se pactan una vez esté suscrito el seguro, la fecha de efecto será la de la firma de este documento, siempre que se reciba en el plazo que permita su realización.

La copia del documento se debe remitir a Agroseguro en un plazo máximo de los 7 días siguientes a su firma, mediante correo electrónico, a la dirección indicada anteriormente.

Si se supera el plazo de los 7 días desde la firma, la fecha de efecto será la de la recepción del pacto expreso en Agroseguro.



CONDICIONES PARTICULARES

REUNIDOS

Por una parte D..... con NIF..... que actúa en su nombre, o en representación de.....con domicilio en.....y con NIF.....en representación del ganadero.

De otra parte D..... con NIF..... que actúa en calidad de representante de la Empresa Gestora con NIF..... con domicilio en y con poder suficiente para este acto.

ACUERDAN

Que los precios de retirada pactados son los que se indican a continuación y se aplicarán:

- Exclusivamente para Plan 2025
- Plan 2025 y planes sucesivos (1)

(1) En este caso, los precios serán de aplicación hasta que una de las dos partes comunique lo contrario o el precio de referencia de la Comunidad se modifique a uno inferior.

NIF	Nombre	Código REGA	Especie	Precio retirada negociado

Si fuera necesario se utilizaría relación anexa.

En caso de tratarse de ADS o Cooperativas, deberán adjuntar fichero Excel, con la información especificada en el cuadro anterior, al correo electrónico pactodeprecioryd@agroseguro.es

Nombre, NIF, ADS, Cooperativas y/o Asociaciones (2).

Nombre, NIF de la Empresa Gestora

(2) En caso de personas jurídicas, ADS, Cooperativas y/o Asociaciones, debe firmar el representante legal. El asegurado guardará el original de este documento acreditativo del precio pactado con la gestora con el fin de poder acreditar dicho acuerdo en caso de resultar necesario a solicitud de Agroseguro o la Empresa gestora. La Empresa Gestora deberá tener otro original.

Ambas partes firman el presente documento por duplicado en prueba de su conformidad.

D/Dña.....

D/Dña.....

En representación de la Empresa Ganadera,
ADS, Cooperativa y/o Asociación
Firma

En representación de la Empresa Gestora
Firma

Fecha de firma:



- **MARCAR EL MOTIVO O GESTOR DE LA NEGOCIACIÓN:**

Pacto Expreso de precios.

El ganadero ha pactado directamente el precio con la Empresa Gestora

ADS

La ADS, en nombre de los socios, pacta el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Fichero Excel con la siguiente información: NIF socio, nombre socio, Código REGA, especie y precio negociado.

Cooperativas/Asociaciones

La Cooperativa o las Asociaciones Ganaderas, en nombre de sus socios, pactan el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Fichero Excel con la siguiente información: NIF socio, nombre socio, Código REGA, especie y precio negociado.

Hidrólisis (para porcino, aviar y cunícola)

Debido a la autorización de la Comunidad Autónoma para su uso, se pacta el precio con la Empresa Gestora

Documentación adicional: Autorización oficial de la Comunidad Autónoma.

- **INDICACIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES:**

Si las condiciones particulares se pactan y firman antes de la suscripción del seguro, el precio se aplicará en el momento de la contratación a él/los ganadero/s, Códigos REGA y especies, relacionados en este documento.

Si estas condiciones particulares se pactan una vez esté suscrito el seguro, la fecha de efecto será la de la firma de este documento, siempre que se reciba en el plazo que permita su realización.

El original escaneado de este documento, así como fichero Excel, en caso de ADS o Cooperativas, debe ser remitido a Agroseguro, en los 7 días siguientes a su firma, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: pactodeprecioryd@agroseguro.es.

Si se supera el plazo de los 7 días desde la firma, la fecha de efecto será la de la recepción del pacto expreso en Agroseguro.

La información del precio pactado estará disponible para las Entidades Aseguradoras integradas en el cuadro de Coaseguro del plan 2025 mediante el Servicio Web de precios.

Solo se admitirán unas condiciones particulares de precios pactados por póliza.



CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se multiplicará el precio de retirada negociado, que se recoge en este documento, por el peso de subproducto de referencia correspondiente a la especie/régimen/grupo de raza/tipo de animal de la que se trate.

Especies	Régimen	Grupo razas	Tipo de animal	Peso (kg/animal)
001 Truchas 002 Esturión e Híbridos	002 Tanques 003 Hatchery/Nursery	001 Todas	020 Cría RyD	10 (1)
			021 Engorde RyD	1

(1) Kg/1.000 animales



ANEXO II - CAMBIOS DE TITULARIDAD

La operativa será la siguiente:

- El nuevo titular suscribirá una nueva póliza o en caso de tener póliza contratada, incluirá la explotación/es en la misma. En el momento que entre en el sistema, detectamos que es un cambio de titular, y se procederá a realizar la baja de animales/explotación en la póliza del antiguo titular a fecha de entrada en vigor de la póliza del nuevo titular, **de esta manera la póliza nueva no tendrá carencia.**
- En el caso de que el antiguo titular envíe la baja de animales/explotación por el SW de modificaciones se procederá de la siguiente forma:

	ENVIA SOLICITUD DE BAJA POLIZA/EXPLORACIÓN EL ANTIGUO		
	SI		NO
	ENVIA JUSTIFICACIÓN EL NUEVO TITULAR	NO ENVÍA JUSTIFICACIÓN EL NUEVO TITULAR	
CONTRATA NUEVO	Se realiza la baja (Póliza/explotaciones)	Comprobación en REGA el titular. Se realiza la baja (Póliza/explotaciones) (1)	Comprobación en REGA el titular. Se realiza la baja (Póliza/explotaciones) (1)
NO CONTRATA NUEVO	Se realiza la baja (Póliza/explotaciones)	Se deja sin efecto la solicitud de baja	No se realiza ninguna gestión

(1) En caso de no estar cambiado el titular de la explotación en REGA, se deja sin efecto la solicitud de la baja de explotación y se anula la póliza del nuevo titular.

MEDIDAS (BONIFICACIONES/RECARGOS):

La forma de actuar será la siguiente:

- En el caso que el nuevo titular de la póliza no tenga medida asignada, se le aplicará la que tuviese el antiguo titular.
- En el caso que el nuevo titular de la póliza tenga medida asignada, se le recalculará teniendo en cuenta el histórico del antiguo titular. En el caso de tener póliza contratada con otras explotaciones, y la medida cambie, se le regularizará la póliza.

Cuando se produzca un cambio de titular de alguna de las explotaciones de la póliza, y antes de realizar la póliza el nuevo titular, se puede solicitar que se le recalcule la medida, enviando la solicitud al correo electrónico: cambiotitularganado@agroseguro.es. En caso de no comunicarlo antes de la contratación, se le aplicará la medida según se ha indicado anteriormente y, por tanto, se le regularizará la póliza una vez se detecte.

CARENCIA

Una vez que hemos detectado la existencia del cambio de titular, y siempre que la póliza del nuevo titular se pague (tengamos el justificante de transferencia (pago al contado) o se haya domiciliado) como máximo el día de la baja de la póliza anterior, no tendrá carencia.

La emisión de la nueva póliza se podrá realizar antes de solicitar la baja de la póliza del antiguo titular.



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN

– CUESTIONARIO Y JUSTIFICANTE DE TRANSFERENCIA DE 200€

El tomador de seguro o el asegurado deberán, a través de una Entidad Aseguradora, enviar debidamente cumplimentado a Agroseguro el cuestionario que se facilitará al efecto.

El cuestionario del seguro, una vez firmado por la Entidad Aseguradora, constituye parte del contrato

Así mismo adjuntarán una copia del justificante de transferencia bancaria de 200€ a Agroseguro, en concepto de gastos de estudio e inspección.

Recibida la documentación, que deberán remitir escaneada por correo electrónico a producción@agroseguro.es, Agroseguro realizará una inspección técnica previa de la explotación.

Condición Especial 11ª

Solo tendrá acceso, tanto a realizar presupuestos como a grabar el Plan Provisional de Cría, la Entidad que haya realizado el abono de los 200€. Las autorizaciones y contraseñas de usuarios se darán a la Entidad.

– COEFICIENTE DE ADAPTACIÓN AL RIESGO

El **coeficiente de adaptación al riesgo** a aplicar a la tarifa **es un dato que no se declara en póliza**, ya que se incluye en la base de datos: Asegurados Autorizados a la Contratación:

Los datos que proporcionaremos son:

- NIF
- Código REGA
- Código Adaptación al Riesgo

IMPORTANTE

Para poder contratar, el asegurado deberá estar incluido en esta Base de Datos. No se admitirá ninguna póliza que no esté incluido el titular en Asegurados Autorizados a la Contratación y, por tanto, haberse realizado la inspección.



– GRABACIÓN DEL PLAN PROVISIONAL ANUAL DE CRÍA EN LA WEB

Antes de formalizar la póliza, la Entidad debe dar de alta en la web el Plan/es Provisional/es de Cría en la página web de Agroseguro, en Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan anual. El acceso se realizará mediante el NIF del asegurado. Los conceptos que deberán dar de alta son los siguientes:

- E-mail de la persona de contacto de la Entidad
 - Número de Explotación
 - Subexplotación
 - Código REGA
 - Especie
 - Régimen
 - Grupo de Razas
 - Tipo de Animal
 - Provincia
 - Término Municipal
 - Cuenca Hidrográfica

Para cada una de estas Explotaciones declararán:

- Mes
- Número de peces por mes (para el tipo de Capital 28)
- Precio de los peces
- Biomasa por mes (para el tipo de Capital 27)
- Precio de la biomasa

IMPORTANTE:

- El precio de los peces debe ser igual en todos los meses
- El precio de la biomasa debe ser igual para todos los meses
- Estos precios deben estar comprendidos entre el máximo y mínimo de los establecidos por ENESA.

Para cada plan de cría se calculará:

- El número de peces medio, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- La biomasa media, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- Precios, **este dato debe ser el mismo que el asegurado en la póliza**
- Capital medio asegurado estimado. **Este dato es informativo.**



TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA CONTRATACIÓN

GRABACIÓN DE LOS PARTES MENSUALES

Todos los meses grabarán en la web el parte mensual del listado de existencias de las Instalaciones aseguradas.

Se accederá a través de Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan mensual:

- Número de Póliza
- Plan

Los conceptos a incluir son:

- Mes/año a grabar
- Número de Explotación
- Subexplotación
- Código REGA
- Especie
- Régimen
- Grupo de Razas
- Tipo de Animal
- Provincia
- Término Municipal

Para cada una de las Explotaciones declararán: (1)

- Unidad de producción
- Lote
- Especie
- Número de peces
- Biomasa
- Peso Medio
- Mortandad natural
- Mortandad debida a otras causas y la causa
- Resumen por especie y tipo de animal
 - N.º de peces
 - Biomasa total
- Detalle de entradas y salidas en la explotación por unidad de producción
 - Unidades
 - Kilos

En el mes once de la vigencia de la póliza, grabarán el parte del mes décimo y las previsiones reales del mes once y doce.

IMPORTANTE

(1) Con el fin de facilitar la grabación de datos de partes mensuales en la página web, **se permitirá consignar únicamente el total de N.º peces y/o Biomasa**. En este caso, **obligatoriamente** deberán remitir copia de los partes mensuales con el desglose de los datos indicados.

En el caso que un parte mensual no estuviera grabado, se consignará el mismo importe del plan de cría.



– **REGULARIZACIÓN DE PRIMAS**

Según se vayan dando de alta los partes mensuales, se comprobará la diferencia entre la prima abonada inicialmente y la prima calculada con los datos actualizados de los partes mensuales.

Si la diferencia es superior al 10% del recibo de prima, se procederá a emitir recibo con el importe a abonar a Agroseguro.

Si a lo largo de las garantías, la diferencia a favor de Agroseguro no supera el 10%, la REGULARIZACIÓN TOTAL se realizará en el mes once.

Si al final de las garantías la regularización total es a favor del asegurado, el importe máximo a devolver es de un 20% del recibo de prima.

En caso de siniestro indemnizable, el importe bruto de la indemnización incrementará los capitales declarados en cada mes posterior al siniestro (incluido el mes del siniestro) hasta su vencimiento.

En caso de tener siniestro indemnizable, no se devolverá prima.

– **ALTA DE EXPLOTACIONES**

○ Altas de nuevos animales, siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría.
- Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza.

○ Alta de nuevas explotaciones en la misma Declaración de seguro:

Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello, deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, para poder realizar la inspección correspondiente y asignarle el coeficiente a aplicar a la prima.

La tramitación de estas altas será:

- Se grabará en la web de Agroseguro, en Acceso de Usuarios Registrados /Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan anual, el Plan Provisional Anual de Cría de estas unidades hasta el vencimiento de la póliza, como explotaciones nuevas.
- Se emitirá recibo de prima por el período correspondiente desde su entrada en vigor hasta el vencimiento de la póliza.



CUESTIONARIO

SOBRE

ACUICULTURA



ACUICULTURA MARINA Y ACUICULTURA CONTINENTAL

Cumplimentar según proceda, para establecimientos de Acuicultura marina o Acuicultura continental

Se cumplimentará un cuestionario por cada tipo de establecimiento

Importante:

Debe adjuntar a este cuestionario obligatoriamente Plano de localización del Centro acuícola y Plano de las instalaciones, con las **unidades de producción existentes numeradas**.

Asimismo, se adjuntará copia del "Proyecto de la instalación" cuando proceda, a instancias de Agroseguro.

1.- DATOS DE LA EMPRESA QUE DESEA ASEGURAR:

Nombre:
 Dirección:
 Teléfono: Móvil..... Fax:..... Télex:
 N.º años de actividad ininterrumpida hasta la fecha actual:
 Persona de contacto:.....
 Correo electrónico:

Personal empleado (n.º)	Cualificación (1)	Experiencia	Tipo de contrato

(1) En el caso de buzos especificar titulación.

Establecimientos cercanos de cultivo de peces y distancia a los mismos (en Km):

Documentación de control de entradas y salidas de la explotación:

	Tipo de documentos propios	Tipo de documentos oficiales	Otros tipos de documentos
Entradas:			
Salidas:			

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Ubicación:

Provincia:

Comarca:

Término Municipal:

En caso de jaulas (jaulas) y plataformas marinas, además de los datos anteriores consignar los siguientes:

Costa:

Latitud:

Longitud:

Acuicultura Continental		
Cuenca Hidrográfica	Río	N.º Estación aforo

Tipo de instalación:

Marina		Continental	
Jaulas (jaulas) / plataformas		Tanques	
Tanques		Hatchery - Nursery	
Hatchery - Nursery			
Esteros			

Otros (especificar):

Filtros:

		En la parte del circuito SIN recirculación de agua	En la parte del circuito CON recirculación de agua
Utiliza filtros: (si/no)			
¿En qué puntos?:			
¿De qué tipo?:	(biológico)		
	(mecánico)		
	(otros)(1)		

(1) Otros (especificar):

¿Cuál es el mantenimiento de los mismos?:

El sistema de **recirculación de agua** es:

Permanente:	
De emergencia:	

3.- EQUIPOS

- ¿Dispone de **generador de corriente auxiliar**?

Potencia máxima del equipo necesario (Kva)	Potencia máxima del equipo auxiliar (Kva)

- Los equipos generadores de corriente eléctrica, ¿están ubicados en el mismo lugar?

- **Sistema de bombeo:**

N.º de bombas con motor eléctrico:

N.º de bombas con motor de explosión:Capacidad del depósito de combustible:.....

Bombas activas (plena capacidad)			Bombas de emergencia y auxiliares		
N.º	Potencia (kw)	Caudal (l/min)	N.º	Potencia (kw)	Caudal (l/min)

-Sistema de oxigenación:

- ¿Cuál o cuáles de las siguientes fuentes de oxígeno utiliza?:

	Capacidad (m ³)	
	Sistema principal	Sistema auxiliar
Depósito de oxígeno líquido:		
Generador:		
Botellas de oxígeno gaseoso:		
Otros:		

- ¿Se realiza inyección de oxígeno líquido?

En el canal de entrada Directamente en los tanques Otros

- ¿Quién realiza las labores de **mantenimiento de instalaciones y equipos**?

.....

- ¿De qué tipo de **aparatos de medida** dispone en su instalación?

	Móvil	Fijo	Posición del sensor
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otros (indicar):

- ¿Ante qué averías en las redes de distribución dispone de **alarmas ópticas y acústicas**?

	Óptica	Acústica	Posición de la alarma
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otras (especificar):

- ¿Dispone de **red de avisos-telefonía** frente a averías?: SI NO

Especifique cómo funciona:

- ¿Cuántos extintores tiene la instalación?:

- ¿Tiene instalado pararrayos la instalación?: SI NO

4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS; OPERACIONES DE MANEJO

- ¿Realizan control diario de existencias? ¿Y de los parámetros del agua?
- ¿En qué tipo de soporte registran la información (informático, papel, ...)?
- ¿Se retiran diariamente los animales muertos o con síntomas de enfermedad?
- **Tipo de vigilancia:** 24 horas Diurna

Vigilantes	Cualificación	Experiencia	Tipo de contrato

- ¿Hay una banda importante de tráfico marítimo cerca de la instalación?
- ¿A qué distancia (Km)?.....

¿A qué distancia (en Km) de su instalación existen posibles fuentes de contaminación?:

Tipo de contaminación (1)	Si/No	Km
Industrial:		
Agraria:		
Urbana:		
Otras:		

(1) Especificar:

En el caso de **toma de agua en rías o caños**:

- ¿Existe alguna fuente de contaminación o enfermedades cercana?
- ¿A qué distancia (Km)?
- ¿Disponen de zona de reserva de agua? Volumen (m³) de la misma:

CUMPLIMENTAR LAS SIGUIENTES CUESTIONES SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN:

a) Para el caso de cultivo intensivo en tanques y/o hatchery-nursery, tanto marinas como continentales:

Indicar la **periodicidad** (en días o meses) con que se realizan las siguientes operaciones, según proceda:

- **Vaciado sanitario de las instalaciones:**
 - **Limpieza de tanques:** **Limpieza de fondos:**
 - **Desinfecciones de tanques y tuberías:**
 - **Mantenimiento de pediluvios:**
- ¿Qué otras medidas de profilaxis se llevan a cabo?
-
-

b) Para el caso de Jaulas:

- ¿A qué distancia media de la costa se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿A qué distancia del puerto base se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿Cuál es la profundidad mínima en la concesión?
- ¿Cuál es la distancia mínima entre el fondo del copo de la red y el fondo del mar?

¿Están sus Jaulas y/o plataformas y redes homologadas o diseñadas por empresas con experiencia en el sector?

Indicar la/s empresa/s

Jaulas y/o plataformas:

Redes:

Redes:

- Inventario: Códigos empleados:
- Días de inmersión:

N.º de unidades	Diámetro	Profundidad SIN copo	Profundidad CON copo

- ¿Qué grados tiene el ángulo formado entre el fondo marino y el tren de anclaje?
- ¿Tiene instaladas redes antipájaros?
- ¿Tiene instalado aro lastrado anticorriente para mantener volumen de redes?

- ¿Qué materiales y secciones de **cabos, estachas o cables** tiene instalados?:

Tramo	Diámetro	Tipo material
Aro flotación-volante		
Boya flotación-volante		
Volante-volante		
Volante-cadena muerto		

- ¿Existe un correcto **balizamiento** de la instalación?.... Óptico Acústico

- ¿Con **cuántas** embarcaciones, de que **tipo y eslora** cuenta para las labores de racionamiento diario, pescas, mantenimiento de la instalación, etc.?.....
.....

- **PERIODICIDAD** en las labores de Limpieza, revisión y recambio de estructuras:

	Limpieza		Revisión		Recambio	
	Cada X		Cada X		Cada X	
	Días	Meses	Días	Meses	Días	Meses
Redes						
Boyas flotación						
Aro flotación redes						
Estachas unión boya flotación-volante						
Estachas unión aro flotación a volante						
Estachas unión volante-volante						
Estachas unión volante-cadena muerto						
Balizas						
Estachas de la baliza						
Estachas unión lastres-red						
Ánodos de zinc						
Grilletes y guardacabos						
Cadenas de muertos						
Muertos						

* **Especificar cada cuántos días o cada cuántos meses se realiza la limpieza o revisión o recambio.**

- ¿Disponen de red perimetral de protección alrededor de las jaulas (jaulas)?

- ¿Hay algún puerto pesquero o deportivo cerca de la instalación?.....
.....

¿A qué distancia (Km)?

c) Para el caso de cultivo semi-intensivo en naves o canales:

- ¿Con qué periodicidad se realiza el vaciado y desinfección de las naves o canales?

d) Para las piscifactorías de aguas continentales:

- ¿A qué distancia de la instalación se encuentra el nacimiento del río?

- ¿Y la estación de aforo más cercana?

- ¿A qué altura y distancia (m) se encuentra la instalación del cauce del río?:

Altura: Distancia:

- ¿Tienen muro de contención frente a avenidas?

5.- SOBRE ENFERMEDADES Y CONTAMINACIÓN QUÍMICA

- Enumere las enfermedades que han aparecido y las pérdidas sufridas en su explotación en los últimos 5 años:

Año	Enfermedad	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes brotes en el mismo año.

- ¿Existe/n alguna/s enfermedad/es recurrente/s o de difícil erradicación en su instalación? Especificar.....

- Medidas de prevención:

- Igualmente para el caso de pérdidas por contaminación química (incluida marea negra):

Año	Tipo de accidente / contaminante	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

- Indique el origen de los huevos, alevines y reproductores de su establecimiento:

Tipo de animal	Procedencia	
	País	Empresa
Huevos		
Alevines		
Reproductores		

- ¿Proviene de zonas autorizadas oficialmente respecto a alguna/s enfermedad/es?
 ¿Qué zonas?
 ¿Qué enfermedades?

- ¿Se encuentra su instalación en zona autorizada oficialmente respecto a determinadas enfermedades?.....
 En caso afirmativo, ¿cuáles?
 ¿Posee Certificado individual correspondiente al efecto, según la Legislación Comunitaria en vigor?
 ¿Está en trámite de conseguirlo? (En este caso, especificar el tiempo que les queda para obtenerlo)

- ¿Qué tipos de vacunas emplea?:

Modo de aplicación	Enfermedad
Baños:	
Inyección:	
Baños:	
Inyección:	
Otros:	

- ¿Todas las partidas de huevos o alevines vienen con sus correspondientes certificados sanitarios? .

...
 - ¿Y de homogeneidad de tamaños?

- ¿Dispone de personal cualificado **ante enfermedades o contaminación**? (Especificar cualificación)

¿Bajo qué tipo de contrato?

¿Tienen laboratorio en la instalación suficientemente equipado para las determinaciones patológicas básicas?

- Indique el nombre del laboratorio concertado para otro tipo de patologías:

- Proveedor/es de piensos:

6.- SOBRE DAÑOS POR TEMPORAL

- Enumere las pérdidas que han experimentado desde el inicio de la actividad por temporal. Indiquen si lo conocen la fuerza del mismo según AEMET:

Fecha	Fuerza del temporal	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes siniestros en el mismo año.

7.- OTROS

Indique otro tipo de medidas de las que se disponga en su instalación como prevención ante la ocurrencia de un riesgo:

.....

- **INDIQUE LAS GARANTIAS ADICIONALES ELEGIDAS:**

El asegurado debe comunicar a Agroseguro, de modo fehaciente, cualquier variación que se produzca sobre lo declarado en este cuestionario.

En a de de

El Solicitante

Entidad aseguradora autorizada que
tramite la solicitud

agroseguro

